



LA PRÓXIMA SEMANA SE CONOCERÁN LAS DIRECTRICES SOBRE EL IVA A LA VIVIENDA:

Subsecretario de Hacienda detalla el cronograma de cómo se implementará la reforma tributaria

Alejandro Micco garantiza que en julio estarán publicadas las 46 circulares que aterrizarán la aplicación de cada una de las nuevas normas. • SILVANA CELEDÓN PORZIO

Ocho meses lleva el subsecretario de Hacienda, Alejandro Micco, a cargo de un equipo de diez personas para la implementación de la reforma tributaria, instancia en la cual también participan el tesorero general de la República, Hernán Frigoletti, y los directores del Servicio de Impuestos Internos (SII), Juan Alberto Rojas, y los asesores tributarios del Ministerio de Hacienda.

El objetivo del Gobierno es que toda la normativa administrativa —que comprende el conjunto de circulares y resoluciones del SII— esté publicada en los primeros días del segundo semestre de este año.

Solo en circulares habrá 46 pronunciamientos del SII y a la fecha se han publicado 23. En estas se han abordado materias como beneficios a la micro, pequeña y mediana empresa, régimen de tributación simplificada y repatriación de capitales, entre otros.

Micco destaca el hecho de que, a inicios de este año, los contribuyentes ya contaban con todas las circulares sobre los cambios que entraron en vigencia en enero de 2015.

El compromiso es que los primeros días de julio el SII haya emitido las 23 circulares restantes, adelanta Micco.

En total serán 46 circulares.

“Esto quiere decir que en el caso de los sistemas de renta atribuida y parcialmente integrado, la circular estará publicada un año y medio antes de que los contribuyentes deban tomar una decisión sobre el sistema que elegirán. La razón de ese compromiso es que cuentan con el tiempo necesario para definir su opción”, señala Micco en momentos en que varios agentes del sector privado (ver nota relacionada) han pedido al Gobierno mayor claridad sobre la aplicación del nuevo esquema impositivo.

El equipo de implementación de la reforma también ha sido el encargado de las capacitaciones externas e internas. A nivel externo, por ejemplo, se

LLEGADA DE RODRIGO VALDÉS A HACIENDA REACTIVÓ LAS VOCES QUE PIDEN AJUSTES A UNO DE LOS PROYECTOS ESTRELLA DEL GOBIERNO:

Desde precisiones en normas antielusión hasta mayor gradualidad en IVA a la construcción, las medidas que surgen para simplificar el nuevo sistema impositivo

En menos de una semana, dos ex presidentes del Banco Central, Vittorio Corbo y José De Gregorio, han señalado que una de las iniciativas más emblemáticas de la administración de Michelle Bachelet requiere de ajustes, pues la ley aprobada contiene distorsiones. • S. CELEDÓN

Que la reforma tributaria, que entró en vigencia en octubre del año pasado, debe experimentar cambios significativos en orden a simplificar su aplicación es un planteamiento que emergió con fuerza a fines del año pasado, pero que con el pasar de los meses se fue diluyendo en vista de que el ex ministro de Hacienda Alberto Arenas fue uno de los principales impulsores del nuevo esquema impositivo.

Sin embargo, la llegada de Rodrigo Valdés como ministro de Hacienda, el pasado lunes 18 de mayo, reactivó las voces de ajustes en la reforma tributaria, pese a que el mismo Valdés en entrevista con “El Mercurio” descartó modificaciones y argumentó que la preocupación ahora debe estar en la implementación.

En menos de una semana, dos ex presidentes del Banco Central, Vittorio Corbo y José De Gregorio, han señalado que uno de los proyectos más emblemáticos de la administración de Michelle Bachelet requiere ajustes, pues la ley aprobada contiene distorsiones.

A ellos se sumó el economista Bernardo Fontaine, que tuvo una fuerte participación en el debate de la reforma tributaria el año pasado. En concreto, Fontaine dijo que si el Gobierno se abre a realizar cambios, estos podrían actuar como una medida reactivadora de la economía del país, que el año pasado registró una expansión de apenas 1,8% y los primeros tres meses de este año no ha superado el 2,5%, en promedio.

La mirada por modificaciones en la nueva ley tributaria es compartida por varios expertos y gremios empresariales, que ven en la implementación de la reforma un foco de incertidumbre que hoy estaría afectando la inversión.

Si bien por la vía administrativa, es decir, a través de circulares y resoluciones, es posible que el Servicio de Impuestos Internos (SII) aclare varios conceptos de la reforma tributaria y flexibilice algunas exigencias, “tarde o temprano” habrá que pasar por el Congreso, advierten distintos abogados tributarios.

Yes que el camino administrativo solo es válido para precisar aspectos donde la ley no es 100% clara, pero una circular o resolución no podría, por ejemplo, ampliar un plazo que ya está establecido en la ley.

A continuación, abogados consultados por “El Mercurio” detallan aspectos centrales donde a su juicio es prioritario que la reforma tributaria experimente cambios.

1 LAS PROPUESTAS PARA ACLARAR LOS EFECTOS DE ELEGIR RENTA ATRIBUIDA O PARCIALMENTE INTEGRADO

Si bien el SII ha publicado ya 23 circulares y 16 resoluciones sobre la reforma tributaria, aún faltan aspectos centrales por aclarar, advierten abogados. En esta situación se encuentran las directrices respecto de la operatividad de los esquemas de renta atribuida y parcialmente integrado. Si bien estos comienzan a regir en 2017, las empresas hoy están realizando simulaciones sobre la conveniencia de uno u otro, ya que a mediados de 2016 deberán informar al SII si es que realizan una modificación respecto del esquema de Primera Categoría que por defecto les arroja

el sistema. Automáticamente a las sociedades anónimas abiertas se les asignará el esquema parcialmente integrado a menos que dos tercios de sus accionistas opten por cambiar a la renta atribuida.

El abogado Marcelo Laport, socio de Grasty Quintana Majlis & Cía., señala que es “prioritario” tener las circulares que aclaren cómo se implementarán estos nuevos esquemas de tributación y cómo se realizarán los registros de las rentas.

Otro tema que aún el SII no despeja es la aplicación de las nuevas normas antielusivas, pese a que este cambio empieza a regir el 1 de octubre de este año.

“Es importante que el servicio defina los parámetros objetivos que utilizará para calificar una planificación como elusiva o no”, señala Laport.

A la espera de estas directrices del SII, lo que están haciendo las empresas es revisar sus sistemas de ordenamiento tributario y viendo qué diseños podrían ser eventualmente elusivos y que, por ende, deben corregirse.

La ley prohíbe que una empresa realice una operación con el solo objetivo de pagar menos impuestos. Esto último puede ser un resultado, pero no la motivación central.

2 CÓMO SIMPLIFICAR LA REPATRIACIÓN DE CAPITALES

La reforma tributaria establece una ventana que opera solo este año y que abre la posibilidad para que contribuyentes puedan declarar bienes o rentas que se encuentran en el extranjero y que no hayan sido oportunamente declarados ni hayan pagado impuestos. Quienes se acojan a este mecanismo deben pagar una tasa de 8% con relación al monto declarado. Es decir, si optan por repatriar \$10 millones, el fisco recaudará \$800 mil.

En la práctica, el SII ha demostrado “buena voluntad” en recibir a los contribuyentes y aclarar todas sus dudas, coinciden los abogados. Sin embargo, en una circular emitida el 16 de enero de este año, el organismo creó el concepto de “trazabilidad”, para a través de este exigir a los contribuyentes antecedentes que expliquen el origen de los capitales, renta o fondos. En dicha circular el SII no especificó cuántos años hacia atrás deben considerarse, porque muchos han entendido que si una persona obtuvo fondos hace 30 años, debe presentar todos los antecedentes sobre el origen de esos dineros aunque estos se hubiesen obtenido hace décadas, advierte Claudio Salcedo, abogado socio de Sal-

cedo & Cía., abogados y auditores tributarios.

Informalmente, el SII ha dejado claro a varios asesores tributarios que no es necesario enviar al SII toda la documentación relacionada con la trazabilidad, pero sí contar una historia que sea razonable y presentar algunos documentos que den cuenta de la veracidad de la historia relatada. Sin embargo, esta flexibilidad es verbal y para los abogados resulta crucial que el SII especifique este criterio. El abogado de PwC Nicolás Ulloa señala que para “hacer más atractivo” el mecanismo de repatriación de capitales sería recomendable que el SII emita una nueva circular donde confirme que no se requiere una trazabilidad exacta, sino una razonable explicación del origen de los bienes.

Salcedo indica que como máximo el SII debiese pedir información hasta diez años atrás. “En algunos países después de ese lapso (10 años) los archivos se destruyen porque no tienen obligación de mantenerlos por más años”, explica Salcedo.

Otros temas el SII podría abordar por la vía administrativa es señalar abiertamente que la repatriación tiene aplicación para los contribuyentes que se en-

cuentren en “incumplimiento” respecto de su patrimonio en el exterior. A modo de “sincerar” a quienes apunta este beneficio, señala Ulloa.

También muchos ven necesario precisar en qué casos específicos el SII podría rechazar la declaración del contribuyente. Esto último, porque hoy uno de los principales temores de los contribuyentes es presentarse ante el SII y ver su declaración rechazada.

En los casos donde el SII rechaza una declaración el contribuyente pierde el 8% pagado y debe pagar los impuestos procedentes. Sin embargo, las aclaraciones respecto de la repatriación no se acotan por la vía administrativa. Una vez que un contribuyente se acoge a la repatriación, paga la tasa del 8% del monto a repatriar y presenta los antecedentes —los que van desde respaldos de cuentas corrientes hasta certificados de defunción, en el caso de herencias—, el SII tiene 12 meses para fiscalizar el cumplimiento de los requisitos por parte del contribuyente. Esos 12 meses están establecidos por ley; por ende, acotar los meses implica un cambio legal, explica Ulloa. El abogado de PwC considera que un plazo razonable para la revisión del SII son seis meses.

3 MAYOR GRADUALIDAD EN IVA A LA VIVIENDA

Otra medida que plantean los expertos tributarios son ajustes en lo que respecta al IVA a la construcción, que creó la reforma tributaria.

Hoy si una persona compra una vivienda, esa operación no paga IVA. Sin embargo, esto cambiará a partir del 1 de enero de 2016.

El acuerdo tributario para morigerar el impacto de este cambio estableció algunas excepciones. Así, si una persona firma una promesa de compra en un contrato celebrado por escritura pública o por instrumento privado protocolizado previo al 1 de enero de 2016, la compra de esa vivienda no pagará IVA, explica Marcelo Laport, socio de Grasty Quintana Majlis & Cía.

En el caso de los proyectos aprobados antes del 1 de enero de 2016 la venta tampoco pagará IVA durante 2016. Sin embargo, para que esta última medida fuese realmente aplicable debería ampliarse hasta 2017, ya que los proyectos que sean aprobados durante 2015 difícilmente comenzarán con los trámites de compraventa en 2016, pues esto toma cerca de dos años, advierte Nicolás Ulloa, de PwC.

El abogado de PwC precisa que si el Gobierno accediese a este cambio, podría abordarlo por la vía administrativa donde considere como exentas las transacciones que nazcan de una “venta en verde” acordada en 2016.

mo por ejemplo primos, no podrán acceder al régimen del 14 Ter o se les aplicarán otros efectos tributarios, más gravosos que los normales”, advierte Pedro Troncoso, de Brent Abogados.

A juicio del jurista, debería acortarse por ley a casos donde efectivamente pueda entenderse que, por determinadas consideraciones objetivas y reales, pueda presumirse algún tipo de relación que permita un beneficio tributario que de otra manera no tendría lugar.

4 PRECISIONES EN NUEVAS NORMAS DE RELACIONAMIENTO

La reforma tributaria no solo creó el concepto de “trazabilidad”, sino que también el de “relacionamiento”, el que opera para acceder a ciertos mecanismos. Por ejemplo, para que un contribuyente pueda o no acogerse al nuevo Artículo 14 Ter (14 PyME).

En concreto, para calcular el promedio límite de ingresos de una empresa para poder acceder al régimen 14 Ter, la ley dice que los ingresos de cada mes se expresarán en UF y que el contribuyente deberá

sumar, a sus ingresos, los obtenidos por sus entes relacionados en el año respectivo. Como relacionados se considerarán a quienes formen parte del mismo grupo empresarial, los controladores y las empresas relacionadas, salvo el cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos y hermanos).

“La reforma extiende en demasía el concepto de relacionamiento, dándose situaciones en que personas que por el hecho de tener cierto parentesco, co-

han realizado más de 174 charlas y seminarios para más de 10 mil personas en 40 ciudades. Mientras que en el ámbito interno, el 81% de los funcionarios de SII ya han participado en cursos sobre la reforma tributaria.

Al mismo tiempo, Hacienda sigue trabajando con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, en las distintas dimensiones del proceso operativo de la reforma tributaria.

—¿Qué medidas concretas se han tomado para que la implementación de la reforma tributaria sea lo menos traumática posible?

“La primera medida es la gradualidad con que se está implementando. Los cambios al sistema no entran en vigencia al mismo tiempo; por ende, los contribuyentes tendrán tiempo para conocer las modificaciones al sistema tributario y poder tomar las decisiones. También ha sido fundamental el diálogo con los distintos actores involucrados; habitualmente recibimos comentarios y consultas. Un ejemplo claro de ello es el esfuerzo que se ha hecho para despejar las inquietudes respecto de los cambios en el IVA a la vivienda. Técnicos del Ministerio de Hacienda y del SII se han reunido con representantes de la Cámara Chilena de la Construcción, la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios y Conavicoop, entre otros, para hacer un levantamiento de las principales dudas y preocupaciones de la industria y aclararlas en la circular que se publicará la próxima semana”.

“También hemos participado en cerca de diez reuniones con el Círculo Legal de Icare para abordar temas como la norma general antielusión, registro de capitales, emisión de bonos al exterior y beneficios del prepago del FUT, entre otros”.

—¿Qué pruebas y evaluaciones podrán realizar con los datos que se recojan del proceso Operación Renta 2015 a modo de anticiparse a los cambios que vienen?

“Tenemos planificado realizar una prueba de tensión al finalizar la Operación Renta 2015 con datos reales. La idea es analizar un grupo determinado de empresas para ver cuál es su comportamiento tributario en ambos regímenes. La Subsecretaría de Hacienda, en conjunto con el SII, está desarrollando prototipos de la información que las empresas recibirán por parte del SII para completar sus declaraciones de impuestos una vez que la reforma tributaria esté completamente implementada en la Operación Renta 2018. Estos prototipos se han desarrollado para diferentes niveles de complejidad de las mallas corporativas que tengan las empresas y servirán también para desarrollar los procesos informáticos que se requerirán en la Operación Renta 2018”.

—¿Por qué cree que en el sector privado persisten muchas dudas sobre la implementación de la reforma tributaria?

“Nuestra tarea en este momento es lograr que la implementación de la reforma tributaria sea impecable y aclarar las dudas que tienen los distintos sectores. Entendemos que los cambios provocan algún grado de inquietud porque requieren de un proceso de adaptación. Por eso, los primeros días de julio tendremos publicadas todas las circulares de la reforma tributaria. Esta medida va en la senda de dar certeza al mercado y contribuirá a despejar las inquietudes que existen”.

“Además, estamos en un proceso de revisar los temas operativos y de coordinación entre los servicios involucrados en la reforma como el SII, Tesorería General de la República y Aduanas. En la medida en que este proceso planificado continúe se irán disipando las dudas del mercado. No olvidemos que la implementación es gradual; por lo tanto, tenemos tiempo”.



HECTOR ARAVENA

“Los cambios al sistema no entran en vigencia al mismo tiempo; por ende, los contribuyentes tendrán tiempo para conocer las modificaciones al sistema tributario y poder tomar las decisiones”.

“Tenemos planificado realizar una prueba de tensión al finalizar la Operación Renta 2015 con datos reales. La idea es analizar un grupo determinado de empresas para ver cuál es su comportamiento tributario en ambos regímenes”.

“En el caso de los sistemas de renta atribuida y parcialmente integrado, la circular estará publicada un año y medio antes de que los contribuyentes deban tomar una decisión sobre el sistema que elegirán”.